

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, Tres de Noviembre de Dos Mil Dieciséis.

Calificada la demanda al contraste de los Arts. 82 al 90 del C. G. P., resulta a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de cancelar determinada cantidad líquida de dinero. Reunidas como se encuentran las exigencias de los Arts. 424, 430, 431 y 468 del C. G. del P; éste Juzgado, RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA en contra de STELLA CAROLINA LEON TIRIA, mayor de edad y vecina de esta ciudad, para que dentro del término de cinco (5) días, pague a favor de PROVENTO S. A. S. representada legalmente por LUZ JAQUELINE ZEA HURTADO y/o quien haga sus veces, las siguientes sumas de dinero:

1. \$35.000.000.00 pesos, como capital representado en la Letra de Cambio allegada con la demanda.

2. Por el valor de los intereses corrientes o de plazo causados desde el 03 de septiembre de 2015 al 03 de octubre de 2015.

3. Por la suma de los intereses moratorios a la tasa máxima legal establecida por la Superfinanciera para cada periodo mensual, desde el 04 de octubre de 2015, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación so pena de seguir adelante la ejecución.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese la presente demanda a la demandada en la forma indicada por los Arts. 291, 292 y 293 de C. G. P.

Reconocer personería jurídica al Abogado JHON JAIRO REY ORTIZ, para que actúe como apoderada de la parte demandante conforme y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,

HENRY SEVERO CHAPARRO CARRILLO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio, 4 de Noviembre de 2016
La anterior providencia queda notificada por
Anotación en el estado de esta misma fecha.

MONICA ADRIANA MENDEZ GUTIERREZ
Secretaria

50001-40-03-002-2016-00766-00